

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00062-00**

Auto Interlocutorio No. 351

Santiago de Cali, mayo 5 de 2022

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 5 de abril de 2022 sin que hubiere corregido los yerros observados, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de RAUL EDUARDO ABADIA MARTÍNEZ y otros contra DONAL TORRES SALAZAR y otros.

2)Devuélvase a la parte interesada los documentos aportados con la demanda.

3)ARCHÍVESE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b15f1c7d2d7264e01ee60d730122aefce3c36e155ef8697c56394a92a64b1a6**

Documento generado en 05/05/2022 04:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>